

Comunicado

CUMPLIMIENTO CONVENIO Y SOLICITUD DE LIBRANZAS

Madrid, 1 de diciembre de 2010

Como años anteriores, con motivo de la entrada en el mes de Diciembre, un mes complicado para los trabajadores y trabajadoras de las Tiendas por la apertura en este mes de varios festivos y domingos, desde **UGT**, creemos necesario recordaros lo que marca el **X Convenio Colectivo** vigente, respecto a las condiciones de apertura tanto en domingos y festivos, así como, para las aperturas de los días 24 y 31, y de sus respectivas compensaciones económicas.

CLAUSULA 19ª HORARIO 3 -C). Tiendas

Para la **apertura de las tiendas en domingo ó festivos** que autorice el organismo competente en la materia, se ajustará la dotación de personal en el ámbito de cada localidad a la actividad comercial propia del lugar en el que se encuentre a fin de **evitar en todos los casos que sea posible, el que un trabajador desempeñe su actividad laboral en dos jornadas dominicales o festivos seguidos y en más del 50% de las posibles aperturas**. A partir de dicho porcentaje se percibirá el **incentivo asignado** al trabajo en festivos no aperturables que recoge la cláusula 39 punto 10 (**42 Euros**). Se exceptúan de todo lo anterior aquellos trabajadores especialmente contratados para trabajar en domingos y festivos.

CLAUSULA 28ª PERMISOS RETRIBUIDOS

k) **El 24 y 31 de Diciembre**, el horario de apertura de las Tiendas será hasta las 15,00 horas, no obstante la dirección de la empresa en función de razones organizativas, comerciales o costumbres locales podrá decidir la apertura hasta las 18,00 horas. Siempre que organizativamente sea posible, **el personal que trabaje hasta las 18,00 horas solamente trabajara uno de los dos días**. **En caso de trabajar hasta las 18,00 horas y no poder librar el 24 o el 31, tendrá derecho a disfrutar de un día adicional de libranza, día que preferiblemente se disfrutara entre los días 6 de diciembre y 7 de enero**. El personal que trabaje en estos días hasta las 18,00 horas **dispondrá de una hora para comer, recibiendo el importe de media dieta (14,5€) y una compensación de 35€**.



En las tiendas ubicadas en centros comerciales y la tienda de Gran Vía 28 de Madrid, la hora de cierre podrá prolongarse más allá de las 18 horas, teniendo derecho el personal que realice su jornada entre las 15,00 horas y la hora de cierre a las compensaciones señaladas en el párrafo anterior.

UGT, con motivo de buscar una mejor conciliación laboral y familiar para estos días, ha solicitado a la Dirección de Recursos el que los días **26 de diciembre y 2 de enero**, se puedan planificar en el mayor número de tiendas posibles, las aperturas con la mitad de la plantilla, al igual que los días 24 y 31 de diciembre, facilitando **un día de libranza**, con la finalidad de que pudieran así cogerse los trabajadores y trabajadoras **tres días continuos** de descanso.

UGT-COMUNICACIONES
ACCION SINDICAL -TELYCO